



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **553** DE

(**08** SEP 2015)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago de viáticos.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t)
artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las acciones que adelanta el Ministerio de Educación Nacional para la construcción de los lineamientos de políticas públicas del sistema Nacional de Educación Terciaria y la puesta en marcha del Marco Nacional de Cualificaciones, invitaron a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a participar en el taller que se llevará a cabo en la ciudad de Villa de Leyva los días 10 y 11 de septiembre de 2015.

Que el propósito de atender esta misión los profesionales de Extensión y desarrollo y la Profesional de relaciones Interinstitucionales e Internacionales de la Escuela asistirá el día 10 de septiembre de 2015.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de viatico a la ciudad de Villa de Leyva – Boyacá el día 10 de septiembre de 2015, a la señora **NOHEMY GUZMAN GALVIS, Profesional Especializado** Código 2028 Grado 15 y **FABIOLA MEJIA BARRAGAN Profesional Especializado 2028 Grado 15**, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, de acuerdo al Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

NOHEMY GUZMÁN GALVIS - C.C. 51.703.397
Profesional Especializado Código 2028 Grado 15

- Sueldo Básico: \$ 3.288.880
- Valor viáticos: x 1 días = \$ 204.462

FABIOLA MEJÍA BARRAGAN cc. 51.752.178
Profesional Especializado Código 2028 Grado 15

- Sueldo Básico: \$ 3.288.880
- Valor viáticos: x 1 días = 204.462

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **08** SEP 2015

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Lucibeth Blanchar, Maestra, Profesional Especializado
Revisó: Dora Amanda Mesa, Vicerrectora Administrativa y Financiera